



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: ACT/SECT/01/2025

RESOLUCIÓN No. RES/SECT/01/2025

VISTO, para dar cumplimiento a La Resolución de la Aprobación del Proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, correspondiente al año 2025;

La Resolución de la Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, correspondientes a las Licencias emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente durante el Primer y Segundo Trimestre del 2024, a fin de atender la obligación contenida en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California;

La Resolución de la Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000867, solicitada por parte de la Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali; y

La Resolución de la Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000871, solicitada por parte de la Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

ANTECEDENTES

1. En fecha 02 de enero de 2025 y en virtud de la obligación contenida en la fracción I del Artículo 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, que establece que el Comité deberá sesionar manera ordinaria por lo menos una vez cada tres meses y de manera extraordinaria, cuantas veces se estime necesario, para el cumplimiento de sus funciones, se presenta por la Presidenta del Comité de Transparencia a sus miembros, Proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, correspondiente al año 2025.
2. En fecha 20 de noviembre de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. EDPA-LA-037-2024, por parte de la Dirección de Protección al Ambiente del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, correspondientes a las Licencias emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente durante el Primer y Segundo



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: ACT/SECT/01/2025

Trimestre del 2024, a fin de atender la obligación contenida en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

- En fecha 06 de enero de 2025, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. ENLACE/SA/001/2025, por parte de la Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000867, solicitada por parte de la Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

Por tal motivo, en fecha 07 de enero de 2025 se convoca a la **Primera Sesión Extraordinaria del 2025 del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, misma que fue celebrada en fecha 08 de enero de 2025, en la cual, se requiere a los Servidores Públicos Habilitados en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Protección al Ambiente del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Agustín Lepe Berrelleza, y de la Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali, María Cecilia Avilez Martínez**, a efecto de que expongan, razonen, funden y motiven sus solicitudes.

En uso de la voz dentro del **PUNTO CUARTO** del Orden del día, la **Presidenta del Comité de Transparencia, Daniella Alejandra López Gastélum**, presenta el Proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, correspondiente al año 2025, mismo que a continuación se inserta:

**CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2025
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

No. SESIÓN	FECHA
Primera Sesión Ordinaria	Jueves 27 de marzo de 2025
Segunda Sesión Ordinaria	Jueves 26 de junio de 2025

[Handwritten signature and initials in blue ink]



GOBIERNO DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: ACT/SECT/01/2025

Tercera Sesión Ordinaria	Jueves 25 de septiembre de 2025
Cuarta Sesión Ordinaria	Jueves 18 de diciembre de 2025

En uso de la voz dentro del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, el Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Protección al Ambiente del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Agustín Lepe Berrelleza**, manifestó:

"En atención a las obligaciones contenidas en el artículo 81 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, esta Dirección de Protección al Ambiente, solicita en caso de considerar procedente la aprobación de los siguientes Proyectos de Versiones Públicas:

- *Por la cantidad de **481 Licencias Ambientales** correspondientes al 1er trimestre y por la cantidad de **808 Licencias Ambientales** correspondientes al 2do trimestre mismas que fueron otorgadas en el ejercicio fiscal 2024, emitidas por el Departamento de Auditoría y Regulación Ambiental de esta Dirección de Protección al Ambiente, esto con la finalidad de que sean publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, por tal motivo los datos personales, que han sido testados en la versión pública proporcionadas son los siguientes: nombre, domicilio, y clave catastral.*

Lo anterior de conformidad con la fracción I del artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, considera información confidencial los datos personales en los términos de la norma aplicable, en ese tenor el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California se consideran datos personales, de manera enunciativa más no limitativa: la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física o jurídica identificada o identificable.

En ese orden de ideas, se observa lo siguiente:

- *Divulgar la información clasificada representa un riesgo por la posibilidad de causar un daño al derecho de protección de datos personales, bien jurídico tutelado por nuestra Constitución Política.*
- *El riesgo de causar un daño es real, ya que, al existir la obligación de cumplir con la obligación contenida en el artículo 81 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a*



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: ACT/SECT/01/2025

la Información Pública del Estado de Baja California, mediante la cual se requiere publique en el Portal Nacional de Transparencia, las Licencias Ambientales en sus diversas modalidades emitidas por esta Dirección.

- *El riesgo es demostrable puesto que, con la publicación de las Licencias Ambientales emitidas por esta Dirección, estas mismas contienen información con datos sensibles.*
- *El riesgo es identificable en perjuicio del interés público, pues afecta la esfera de datos personales de los ciudadanos y/o propietarios de establecimientos comerciales o de servicios que, acuden a esta Dirección de Protección al Ambiente a llevar a cabo sus trámites.*

*Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, los sujetos obligados deberán cumplir con Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial. Por lo anterior, solicito a este H. Comité, sírvase confirmar la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial de los siguientes datos personales: **Nombre de la persona física, Domicilio y Clave Catastral**, contenidos en las Licencias Ambientales emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente de ayuntamiento de Mexicali, Baja California, esto con la finalidad de que sean publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California." (Sic)*

En uso de la voz dentro del **PUNTO SEXTO** del Orden del día, la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali, María Cecilia Avilez Martínez**, manifestó:

"Buenos días a todas y todos los enlaces presentes en esta sesión. Buen día miembros del Comité.

En fecha 17 de diciembre de 2024, vía Plataforma Nacional de Transparencia se recibió solicitud de acceso a la información pública de folio 020058724000867, en la que se solicita lo siguiente:

"Solicito copias digitales en formato de versión pública de todos los documentos presentados ante esta autoridad, así como los emitidos por el municipio, para la realización del concierto de Luis Miguel el 3 de septiembre del 2024 en el Nido de las Águilas" (Sic)

Con el fin de darle la debida atención a la solicitud de información, se le solicito al Jefe del Departamento de supervisión y Permisos y a la Unidad Municipal de Protección Civil, la información referente a lo peticionado.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: ACT/SECT/01/2025

Enviando oficios de respuestas en las cuales se nos remite respuesta relacionada con el contenido de la solicitud de información, información que al revisar se considera como información confidencial, al contener la misma, datos personales.

Por lo anterior en fundamento al artículo 177 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el cual se señala que en el caso de solicitudes en las que se vea involucrada información confidencial, el Sujeto Obligado determinará lo conducente, a través de una prueba de daño, así como mediante la ponderación entre el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales.

Es comprobable el daño que causaría la divulgación de los datos consistentes como nombre, firma, domicilio personal, clave único de registro de población, número telefónico, correo electrónico, entre otras, contenidos en el expediente de permiso para evento temporal el cual se autorizó la realización del evento denominado "LUIS MIGUEL EN CONCIERTO TOUR 2024" el día 03 de septiembre del 2024 en las instalaciones del estadio Nido de las Águilas de Mexicali.

Toda vez que tal y como lo contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California dicha información tiene el carácter de confidencial en virtud de que es relativa a la información de una persona física que puede ser identificada e identificable, poniendo en riesgo su integridad, aunado al hecho de que ésta no puede ser difundida, publicada o dada a conocer sin el consentimiento de su titular. Por consiguiente, resulta primordial para la Secretaría del Ayuntamiento salvaguardar el derecho a la protección de datos personales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, los Sujetos Obligados, se elaboró versión pública del expediente de permiso para evento temporal mediante el cual se autorizó la realización del evento denominado "LUIS MIGUEL EN CONCIERTO TOUR 2024" el día 03 de septiembre del 2024 en las instalaciones del estadio Nido de las Águilas de Mexicali.

*Por lo anterior, solicito a este H. Comité, sírvase confirmar la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial de los datos personales: **Nombre de la persona física, firmas de las personas físicas, domicilio personal, clave única de registro de población, números telefónicos y correos electrónicos, contenido en el expediente de permiso para evento temporal.***

Así como la aprobación de la Versión Pública del expediente de permiso para evento temporal mediante el cual se autorizó la realización del evento denominado "LUIS MIGUEL EN CONCIERTO TOUR 2024" el día 03 de septiembre del 2024 en las instalaciones del estadio Nido de las Águilas de Mexicali, para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud con número de folio 020058724000867.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: ACT/SECT/01/2025

Es cuanto. Gracias." (Sic)

CONSIDERANDOS

I.- Competencia.

El Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

II.- Fundamentación.

a) De las facultades del Comité de Transparencia:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 54.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

b) De la Información Confidencial:

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 171. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna, y solo podrán tener acceso a ella, los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Tratándose de información confidencial perteneciente a personas que no tuvieren capacidad de ejercicio, podrá solicitar protección de los mismos, quien ejerza sobre él la patria potestad o tenga la representación legal.



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: ACT/SECT/01/2025

Artículo 172. Se consideran datos personales, de manera enunciativa más no limitativa: la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física o jurídica identificada o identificable, tales como el nombre, número telefónico, edad, sexo, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, estado civil, domicilio, dirección de correo electrónico, origen racial o étnico, lugar y fecha de nacimiento, lugar de origen y nacionalidad, ideología, creencias o convicción religiosa, filosófica, política o de otro género; los referidos a características físicas, morales o emocionales, preferencias sexuales, vida afectiva o familiar, o cualquier otro referente al estado de salud físico o mental, datos laborales, idioma o lengua, escolaridad, patrimonio, títulos, certificados, cédula profesional, saldos bancarios, estados de cuenta, número de cuenta, bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, buró de crédito, seguros, afores, fianzas, tarjetas de crédito o de débito, contraseñas, huellas dactilares, firma autógrafa y electrónica, códigos de seguridad, etcétera.

Artículo 174. Si el titular realizare alguna solicitud de acceso a la información donde se encontraren involucrados sus datos personales, los Sujetos Obligados deberán reconducir la solicitud y atenderla en términos de las leyes aplicables.

Artículo 175. En caso de que la clasificación se hiciera con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que la justifiquen y aplicar una prueba de daño, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, la Ley General de Transparencia, el Reglamento y los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 176. Los documentos o expedientes clasificados como confidenciales solo podrán comunicarse a terceros, siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento expreso del titular.

Dicho consentimiento deberá ser asentado mediante un acta la cual deberá ser firmada por el mismo.

Artículo 177. En el caso de solicitudes en las que se vea involucrada información confidencial, el Sujeto Obligado determinara lo conducente, a través de una prueba de daño, así como mediante la ponderación entre el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales.

La prueba de daño deberá asentarse en un acta, la cual será aprobada por el Comité.

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Artículo 98.- La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: ACT/SECT/01/2025

Artículo 99.- Para los efectos de este Reglamento se consideran como datos personales de manera enunciativa más no limitativa: nombre, número telefónico, edad, sexo, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, estado civil, domicilio, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, lugar de origen, ideología, creencias o convicción religiosa, los referidos a características físicas, emocionales, preferencias sexuales, vida afectiva o familiar, o cualquier otro referente al estado de salud físico o mental, escolaridad, patrimonio, cédula profesional, saldos bancarios, estados de cuenta, información fiscal, tarjetas de crédito o de débito, huellas dactilares, firma autógrafa y electrónica y códigos de seguridad.

Tratándose de Servidores Públicos, a falta de oposición expresa para la publicación de sus datos personales, cuando ello fuera posible, el Comité podrá determinar los datos que no deban hacerse públicos.

Artículo 102.- Los documentos o expedientes clasificados como confidenciales, solo podrán revelarse a terceros cuando exista disposición legal expresa u orden judicial definitiva que así lo ordene o cuando se cuente con el consentimiento expreso del titular de los mismos, el cual deberá ser asentado mediante acta.

Artículo 103.- En el caso de solicitudes que involucren información confidencial, el Sujeto Obligado determinará lo conducente, tomando en consideración los criterios que se emitan para el efecto mediante la ponderación entre el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

c) De la prueba de daño:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 109.- En la aplicación de la prueba de daño, los sujetos obligados deberán justificar que:

I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se divulga, y;

III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

d) De las Versiones Públicas:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: ACT/SECT/01/2025

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 178.- Los Sujetos Obligados deberán elaborar las versiones públicas a través de sus áreas, y las mismas deberán de ser aprobadas por el Comité.

Artículo 179.- Los Sujetos Obligados garantizarán que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas, no permitan la recuperación o visualización de la misma.

Artículo 180.- En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocopiar y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados.

Artículo 181.- En caso de que el documento se posea en formato electrónico, deberá crearse un nuevo archivo electrónico para que sobre el mismo se elabore la versión pública, eliminando las partes o secciones clasificadas.

Artículo 182.- No deberán testarse los datos personales, cuando la documentación que los contiene se ponga a disposición del titular de los mismos.

Artículo 183.- No se podrán omitir de las versiones públicas, los elementos esenciales que muestren la información contenida en las obligaciones de transparencia.

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Artículo 104.- Los Sujetos Obligados deberán elaborar las versiones públicas de la información a través de sus Áreas, conforme a los Lineamientos o criterios que expida el Comité o la Unidad Coordinadora.

Artículo 105.- Los Sujetos Obligados garantizarán que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas, no permitan la recuperación o visualización de la misma

Artículo 106.- En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocopiar y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados.

Artículo 107.- Excepcionalmente el plazo para proporcionar la información en versión pública solicitada podrá ampliarse previo planteamiento que se formule al Comité, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas por parte del Enlace de Transparencia. El Comité confirmará o modificará el término que le hubiere sido propuesto.

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Handwritten initials 'PAN' in blue ink.



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: ACT/SECT/01/2025

Artículo 108.- En caso de que el documento se posea en formato electrónico, deberá crearse un nuevo archivo electrónico para que sobre el mismo se elabore la versión pública, eliminando las partes o secciones clasificadas.

Artículo 109.- No deberán testarse los datos personales, cuando la documentación que los contiene se ponga a disposición del titular de los mismos.

Artículo 110.- No se podrán omitir e las versiones públicas, los elementos esenciales que muestren la información contenida en las obligaciones de transparencia.

Artículo 111.- Los Enlaces de Transparencia, llevarán un control de las versiones públicas que emitan.

e) De la Inexistencia de la Información:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 131.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

Artículo 132.- La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 191.- En los casos en los que, conforme a sus atribuciones, la información solicitada no se encontrare en los archivos de los Sujetos Obligados, el Comité analizará el caso y tomará las medidas para localizar la información; debiendo expedir una resolución, de manera fundada y motivada, que confirme la inexistencia del documento, la cual deberá ser notificada al solicitante.

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Artículo 126.- En el caso de que la información solicitada fuera inexistente, el Enlace de Transparencia o en su caso la Unidad de Transparencia lo comunicará de inmediato al Comité, lo



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: ACT/SECT/01/2025

que deberá realizarse dentro de los primeros tres días contados a partir de la formulación de la solicitud.

Para los efectos de lo anterior se deberán aportar los elementos suficientes para acreditar la inexistencia de la información solicitada, demostrándose que se procedió a la búsqueda exhaustiva de la información, debiéndose indicar en todo caso las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

III.- Motivación.

En relación al PUNTO CUARTO: Es procedente se apruebe el Proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, correspondiente al año 2025, en virtud de la obligación contenida en la fracción I del Artículo 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, que establece que el Comité deberá sesionar manera ordinaria por lo menos una vez cada tres meses y de manera extraordinaria, cuantas veces se estime necesario, para el cumplimiento de sus funciones.

En relación al PUNTO QUINTO: Es procedente la confirmación de la Clasificación de la Información con Carácter de Confidencial de los datos personales, nombre de la persona física, domicilio y clave catastral contenidos en las 481 Licencias Ambientales emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente en el Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2024 y las 808 Licencias Ambientales emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente en el Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2024, así como la aprobación de las versiones públicas de dichas licencias. Lo anterior de conformidad con la fracción I del artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mismo que considera información confidencial los datos personales en los términos de la norma aplicable, en ese tenor el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California se consideran datos personales, de manera enunciativa más no limitativa: la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física o jurídica identificada o identificable; y en virtud del desarrollo de la prueba de daño de la cual se desprende que el divulgar la información clasificada representa un riesgo por la posibilidad de causar un daño al derecho de protección de datos personales, bien jurídico tutelado por nuestra Constitución Política; el riesgo de causar un daño es real, ya que, al existir la obligación de cumplir con la obligación contenida en el artículo 81 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, mediante la cual se requiere publique en el Portal Nacional de Transparencia, las Licencias Ambientales en sus diversas modalidades emitidas por esta Dirección; el riesgo es demostrable puesto que, con la publicación de las Licencias Ambientales emitidas por esta Dirección, estas mismas contienen información con datos sensibles y el riesgo es identificable en perjuicio del interés público, pues

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten initials 'PAUL' in blue ink.



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: ACT/SECT/01/2025

afecta la esfera de datos personales de los ciudadanos y/o propietarios de establecimientos comerciales o de servicios que, acuden a la Dirección de Protección al Ambiente a llevar a cabo sus trámites. Aunado a que no obra consentimiento para que los datos personales de los titulares de estos sean revelados. Esto a fin de atender las obligaciones contenidas en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

En relación al PUNTO SEXTO: Es procedente se confirme la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial de los datos personales: Nombre de la persona física, firmas de las personas físicas, domicilio personal, Clave Única de Registro de Población, números telefónicos y correos electrónicos, contenidos en los documentos relativos al expediente de permiso para evento temporal mediante el cual se autorizó la realización del evento denominado "LUIS MIGUEL EN CONCIERTO TOUR 2024" el día 03 de septiembre del 2024 en las instalaciones del estadio Nido de las Águilas de Mexicali; así como se apruebe la versión pública de dicho expediente, toda vez que del desarrollo de la prueba de daño y tal y como lo contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, dicha información tiene el carácter de confidencial en virtud de que es relativa a la información de una persona física que puede ser identificada e identificable, poniendo en riesgo su integridad, aunado al hecho de que ésta no puede ser difundida, publicada o dada a conocer sin el consentimiento de su titular. Por consiguiente, resulta primordial salvaguardar el derecho a la protección de datos personales. Lo anterior, para dar contestación en tiempo y forma a la Solicitud de Información No. 020058724000867.

No habiendo otro asunto más que tratar, este Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

RESUELVE

PRIMERO.- En relación al PUNTO CUARTO del Orden del día, se APRUEBA el Proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, correspondiente al año 2025 para quedar de la siguiente manera:

**CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2025
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: ACT/SECT/01/2025

No. SESIÓN	FECHA
Primera Sesión Ordinaria	Jueves 27 de marzo de 2025
Segunda Sesión Ordinaria	Jueves 26 de junio de 2025
Tercera Sesión Ordinaria	Jueves 25 de septiembre de 2025
Cuarta Sesión Ordinaria	Jueves 18 de diciembre de 2025

SEGUNDO.- En relación al PUNTO QUINTO del Orden del día, se CONFIRMA la Clasificación de Información Confidencial y se APRUEBAN las Versiones Públicas correspondientes a 481 Licencias Ambientales emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente en el Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2024 y 808 Licencias Ambientales emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente en el Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2024, a fin de atender la obligación contenida en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO.- En relación al PUNTO SEXTO del Orden del día, se CONFIRMA la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial de los datos personales: Nombre de la persona física, firmas de las personas físicas, domicilio personal, Clave Única de Registro de Población, números telefónicos y correos electrónicos, contenidos en los documentos relativos al expediente de permiso para evento temporal mediante el cual se autorizó la realización del evento denominado "LUIS MIGUEL EN CONCIERTO TOUR 2024" el día 03 de septiembre del 2024 en las instalaciones del estadio Nido de las Águilas de Mexicali; así como se APRUEBA la versión pública de dicho expediente, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000867, solicitada por parte de la Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: ACT/SECT/01/2025

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por unanimidad de votos, **Daniella Alejandra López Gastélum**, Presidenta del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, **Roberto Arturo Márquez Lamarque**, Subdirector de Gobierno del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y **Víctor Hugo Delgado Sánchez**, Coordinador de Directores del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y, quienes firman al calce y al margen la presente resolución para constancia y fe.

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Daniella Alejandra López Gastélum
Jefa de la Unidad Coordinadora de Transparencia
y Presidenta del Comité de Transparencia
del XXV Ayuntamiento de Mexicali



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: ACT/SECT/01/2025

Roberto Arturo Márquez Lamarque
Subdirector de Gobierno
del XXV Ayuntamiento de Mexicali

Víctor Hugo Delgado Sánchez
Coordinador de Directores
del XXV Ayuntamiento de Mexicali

La presente foja forma parte de la Resolución de la Primera Sesión Extraordinaria del 2025 del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 08 de enero de 2025.